



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 079-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 4 de octubre de 2024

### **VISTOS:**

El Oficio N° 0837-2024-ANA-J de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Autoridad Nacional del Agua – ANA; el Informe N° D000014-2024-SENAMHI-DHI de fecha 26 de agosto de 2024, y el Informe N° D000018-2024-SENAMHI-DHI de fecha 30 de setiembre de 2024, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000521-2024-SENAMHI-OPP de fecha 3 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000061-2024-SENAMHI-UP de fecha 3 de octubre de 2024, de la Unidad de Presupuesto, y la Nota de Elevación N° D000124-2024-SENAMHI-UI de fecha 3 de octubre de 2024, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; el Memorando N° D001744-2024-SENAMHI-ORH, y el Informe N° D000052-2024-SENAMHI-ORH-RRV de fecha 4 de octubre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000262-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 4 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, y Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se aprobó el Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional – PR-ORH007 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación de los/as servidores/as civiles del SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, a través del Oficio N° 0837-2024-ANA-J de fecha 17 de setiembre de 2024, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en atención a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada la comunicación de la Secretaria Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), a través del cual refiere que el Curso Regional de Hidrología Amazónica, programado inicialmente del 29 de setiembre al 7 de octubre de 2024, ha sido reprogramado a efectos de realizarse del 6 al 13 de octubre de 2024, en la ciudad de Novo Airão, República Federativa de Brasil;

Que, con Informe N° D000014-2024-SENAMHI-DHI de fecha 26 de agosto de 2024, e Informe N° D000018-2024-SENAMHI-DHI de fecha 30 de setiembre de 2024, la Dirección de Hidrología sustenta la participación del servidor CARLOS ENRIQUE MILLAN ARANCIBIA, en el Curso Regional de Hidrología Amazónica, toda vez que, dicha participación permitirá fortalecer las capacidades técnicas nacionales en el uso de protocolos hidrológicos operacionales, para el funcionamiento de la Red Hidrológica Amazónica; encontrándose vinculado a los Objetivos y Acciones Estratégicas del SENAMHI, así como a las funciones que desempeña el mencionado servidor; precisando además, que la asistencia al evento en mención, no irrogara gastos a la Entidad;

Que, con Memorando N° D000521-2024-SENAMHI-OPP de fecha 3 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000061-2024-SENAMHI-UP de fecha 3 de octubre de 2024, de la Unidad de Presupuesto, y en la Nota de Elevación N° D000124-2024-SENAMHI-UI de fecha 3 de octubre de 2024, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, emite opinión favorable respecto a la participación del servidor CARLOS ENRIQUE MILLAN ARANCIBIA, toda vez que, el evento antes mencionado se encuentra alineado al OEI 01 del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 del SENAMHI, el mismo que ha sido verificado en los documentos de Planeamiento Estratégico del SENAMHI, y que además, por la naturaleza del curso, se encuentra alineada a la AEI 01.03; no irrogando gastos a la Entidad;

Que, a través del Memorando N° D001744-2024-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000052-2024-SENAMHI-ORH-RRV de fecha 4 de octubre de 2024, señala que la participación del servidor CARLOS ENRIQUE MILLAN ARANCIBIA, en el Curso Regional de Hidrología Amazónica, se encuentra vinculada al campo de acción institucional, así como a las funciones que desempeña el mencionado servidor, precisando que, no irroga gasto alguno al Estado, por lo que, resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido del 6 al 14 octubre de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° D000262-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 4 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable autorizar el viaje del servidor CARLOS ENRIQUE MILLAN ARANCIBIA, en el evento antes mencionado; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor CARLOS ENRIQUE MILLAN ARANCIBIA, a la ciudad de Novo Airão, República Federativa de Brasil, del 6 al 14 de octubre de 2024, a efectos participe en el Curso Regional de Hidrología Amazónica, que se llevará a cabo del 6 al 13 de octubre de 2024 .

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI